

Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para que ordene visitas de inspección al Complejo Petroquímico Cosoleacaque en el Estado de Veracruz, con el objetivo de investigar las posibles afectaciones al medio ambiente y a la salud de la población, denunciadas por vecinos de colonias ubicadas en los municipios de Minatitlán y Cosoleacaque, debido al desfogue de agua amoniaca a los arroyos Acotope y Largo, y en su caso, imponga las medidas de seguridad, de apremio o sanciones que resulten aplicables conforme a la legislación correspondiente

La que suscribe, **Diputada Karla Verónica González Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para que ordene visitas de inspección al Complejo Petroquímico Cosoleacaque en el Estado de Veracruz, con el objetivo de investigar las posibles afectaciones al medio ambiente y a la salud de la población, denunciadas por vecinos de colonias ubicadas en los municipios de Minatitlán y Cosoleacaque, debido al desfogue de agua amoniaca a los arroyos Acotope y Largo, y en su caso, imponga las medidas de seguridad, de apremio o sanciones que resulten aplicables conforme a la legislación correspondiente, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

“El Complejo Petroquímico Cosoleacaque, se encuentra ubicado en la zona sur del Estado de Veracruz aproximadamente a 25 km de la costa del Golfo de México, su objetivo es cubrir la demanda de amoniaco para la agroindustria en el país. Cuenta con cuatro plantas: amoniaco IV, V, VI y VII. El Amoniaco a temperatura ambiente, es un gas incoloro con un olor muy penetrante e irritante. Se emplea con frecuencia en solución acuosa. Se produce naturalmente por descomposición de la materia orgánica y también se fabrica industrialmente. Es fácilmente soluble en agua y se vapora rápidamente. Generalmente se vende en forma líquida”.¹

De acuerdo con el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias 2023-2027, el amoniaco es un producto con una amplia demanda en México, ya sea para uso como fertilizante de aplicación directa o como

¹ Jacobo Flores, Jorge. PEMEX. Petroquímica. Complejo Petroquímico Cosoleacaque. “Proceso de Producción de una Planta de Amoniaco”. Consultado el 28 de mayo de 2024 en: <https://docplayer.es/29912390-Complejo-petroquimico-cosoleacaque.html>

materia prima en la manufactura de fertilizantes nitrogenados y fosfatados. En el documento se menciona que, en términos de oferta nacional, Petróleos Mexicanos (Pemex) es el único productor de amoníaco; en 2021, Pemex aportó al mercado nacional 244 miles de toneladas, y en la primera mitad de 2022, su producción se ubicó en 140 mil toneladas (lo que permitiría esperar al cierre del año una producción de 300 mil toneladas); no obstante, estas cifras están todavía lejos de cubrir la demanda nacional de este producto, cuyo consumo aparente en 2021 estimado por la Asociación Nacional de la Industria Química (ANIQ) alcanza los 847 miles de toneladas.²

En el Plan de Negocios también se destaca que la producción de amoníaco es un proceso intensivo en consumo energético. Se estima que el proceso tradicional a partir de gas natural (Haber-Bosch) representa más del 80% de la demanda total de energía de la industria de fertilizantes. Además, se refiere que en 2021 la producción de amoníaco de Pemex Transformación Industrial (PTRI) registró 0.7 mil toneladas por día, casi un 80% superior a la alcanzada en 2020. Al primer semestre de 2022, la producción de amoníaco registra 0.8 mil toneladas por día.

Es importante destacar que en el mencionado Plan se refleja el interés de Pemex en incrementar la disponibilidad de producto nacional, mencionando que es en el marco de los esfuerzos integrales que el Gobierno Federal realiza para el apoyo al sector agrícola.

En ese sentido, cabe resaltar que también se advierte que, “Si bien PTRI continúa con sus acciones para la reparación de fugas de agua en los complejos petroquímicos y para reforzar la cultura de eficiencia energética, el desempeño en materia ambiental y energética de las cadenas de producción presenta brechas importantes y refleja la reducción en la producción al ser índices referenciados a los niveles de producción”.³

Es decir, se reconoce la existencia de fugas en las instalaciones de los complejos petroquímicos y problemas para reforzar la eficiencia energética, lo que provoca problemas con el desempeño en materia ambiental y energética. En ese sentido, Pemex define, en su Plan de Negocios, como objetivo estratégico 4: Robustecer la infraestructura de transformación industrial; y como estrategia 4.4: Mantener la operación de manera confiable y aprovechar el potencial de la infraestructura de fertilizantes.

Sus principales proyectos para alcanzar este objetivo son: a) Sostenimiento de la capacidad de producción de la planta de amoníaco VI en el Complejo Petroquímico

² PEMEX (2022). Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias 2023-2027, p. 41. Consultado el 28 de mayo de 2024 en: https://www.pemex.com/acerca/plan-de-negocios/Documents/pn_2023-2027_total.pdf

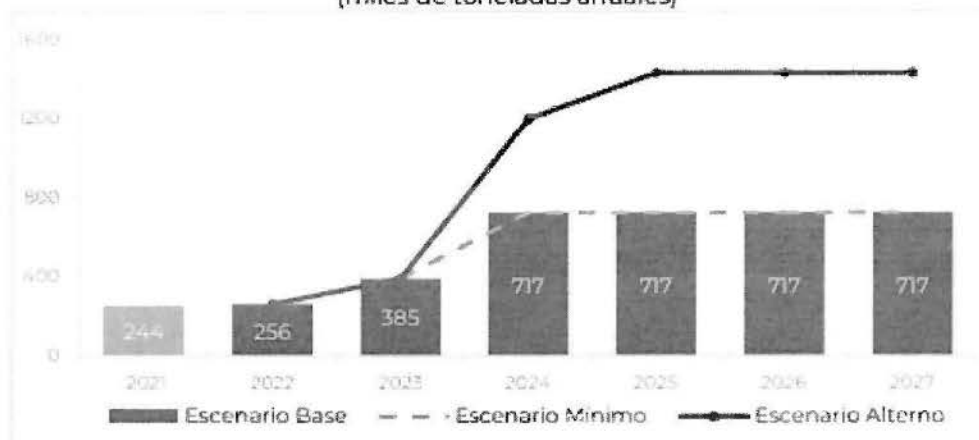
³ Ibidem, p. 72.

(CPQ) Cosoleacaque, se marca como entrada en operación 2023-2027; b) Rehabilitación de la planta de amoniaco VII en el CPQ Cosoleacaque, entrada en operación diciembre 2023; c) Rehabilitación de la planta de amoniaco V en el CPQ Cosoleacaque, entrada en operación 2024; d) Rehabilitación de la planta de amoniaco IV en el CPQ Cosoleacaque, entrada en operación 2024 y; e) Rehabilitación y mantenimiento de la capacidad logística de Terminales de Almacenamiento y Distribución de Amoniaco, entrada en operación 2023 (Amoniaco I, Guaymas y Topolobampo) y 2025 (Amoniaco II y Salina Cruz).⁴

Además, de acuerdo con el Plan de Negocios de Pemex, se prevé un incremento en la producción de amoniaco de hasta 1,434 miles de toneladas anuales en el Escenario Alternativo, derivado de la rehabilitación de las plantas del CPQ Cosoleacaque.⁵

Producción de amoniaco 2021-2027²⁰⁹

(miles de toneladas anuales)



	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Esc. Alternativo	244	256	385	1,197	1,434	1,434	1,434
Esc. Base	244	256	385	717	717	717	717
Esc. Mínimo	244	256	385	717	717	717	717

²⁰⁹ Fuente: 2021: Real, Base de Datos Institucional; 2022: POF_0722; 2023: POFAT.

En este contexto, es importante tener presente que, ante el incremento en la producción de amoniaco aunado a las fugas de agua en los complejos petroquímicos, y las deficiencias en la cultura de eficiencia energética, ya se están presentando desfogues de agua amoniacal a los arroyos Acotope y Largo, en el Estado de Veracruz.

⁴ *Ibidem*, p. 197.

⁵ *Ibidem*, p. 253.

Esta situación provocó que los colonos de la Gravera Segunda Sección, Oaxaqueña, Díaz Ordaz, la Bomba y Buena Vista, ubicadas en los municipios de Minatitlán y Cosoleacaque, se manifestaran afuera del Complejo Petroquímico Cosoleacaque para denunciar que de manera diaria se desfogan los residuos hacia afluentes y el medio ambiente. Al mismo tiempo exigen a las autoridades del medio ambiente que investigue y castigue a Pemex por las afectaciones al medio ambiente y la salud de los vecinos de esta instalación.⁶

Estas denuncias por parte de las y los ciudadanos que habitan en los alrededores del CPQ Cosoleacaque, son una evidencia que, con la rehabilitación y entrada en operación de las plantas de amoniaco en dicho complejo, no se resolvieron a la par los problemas que se detectaron en el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias 2023-2027. Son muestras fehacientes de la persistencia de deficiencias en el desempeño en materia ambiental y energética de las cadenas de producción, lo que ha derivado en el poco o nulo control integral de sus residuos y sus emisiones de contaminantes.

En ese sentido, una nota periodística publicada el 14 de mayo de 2024, firmada por Oriana Sánchez, señala que vecinos de la colonia Gravera segunda sección, se han quejado por daños graves a la salud, a la flora y fauna silvestre debido a las constantes descargas de amoniaco por parte del Complejo Petroquímico Cosoleacaque sobre el arroyo Acotope, afectando a más de 100 familias de la zona.⁷

De acuerdo con la información publicada, los vecinos afectados comentan que el problema ha permanecido durante 30 años, pero que en los últimos dos meses las descargas de amoniaco han sido más notorias y han provocado severos daños en la salud de los habitantes de la zona, acabando además con plantas y animales que persisten en el área de desastre. Cabe señalar que estas descargas coinciden con la rehabilitación y entrada en operación de las plantas de amoniaco del CPQ Cosoleacaque. Según los testimonios de estos vecinos, en el 2018, el Instituto Tecnológico de Minatitlán realizó pruebas con el agua del arroyo, dando como resultado grandes cantidades de PH, por lo que levantaron una queja ante la Comisión Nacional del Agua, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente; sin embargo, con la entrada de la pandemia se interrumpió. No obstante, hacen hincapié en que cuentan con la documentación que comprueba que efectivamente estaba elevado el PH de amoniaco.

⁶ Información consultada el 28 de mayo de 2024 en: <https://jornadaveracruz.com.mx/principal/acusan-a-complejo-petroquimico-de-contaminar-arroyos-en-el-sur/>

⁷ Información consultada y recuperada el 29 de mayo de 2024 de: <https://surestesur.com/habitantes-de-minatitlan-y-cosoleacaque-piden-un-alto-a-desfogues-de-amoniaco-del-complejo>

En la nota periodística también se resalta que, entre las colonias en las cuales ha persistido el problema, se encuentran Oaxaqueña, Buena vista norte, Siete de Mayo y Gravera Segunda Sección. Y se explica, de acuerdo con los testimonios, que después de las ocho de la noche y hasta la una de la mañana se intensifica en el ambiente el olor de amoníaco, causando diversos síntomas en la salud de los afectados. En este contexto, debido a que presentaron una queja, que la situación persiste y que existe falta de interés de las autoridades de Protección Civil Municipal, así como de los responsables del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, los afectados se han manifestado a las afueras de la planta, con el objetivo de que las autoridades responsables y los encargados del Complejo instrumenten acciones para detener la fuerte contaminación que afecta la salud de las familias de la zona.

En ese orden de ideas, es imperativo que las autoridades competentes de los diferentes órdenes de gobierno atiendan las quejas de los ciudadanos afectados, y que lleven a cabo las acciones necesarias para detener la contaminación y sus efectos debido a las constantes descargas de amoníaco por parte del Complejo Petroquímico Cosoleacaque sobre los arroyos Acotope y Largo.

En ese sentido, la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, es clara al establecer, en su artículo primero, que la Agencia tiene por objeto la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del sector hidrocarburos a través de la regulación y supervisión de: I. La Seguridad Industrial y Seguridad Operativa; II. Las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, y III. El control integral de los residuos y emisiones contaminantes.

Además, en su artículo quinto la ley le confiere a la Agencia diversas atribuciones, entre las que destacan:

III. Regular, supervisar y sancionar en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, en relación con las actividades del Sector, incluyendo las etapas de desmantelamiento y abandono de las instalaciones, así como de control integral de los residuos y las emisiones a la atmósfera;

VIII. Supervisar y vigilar el cumplimiento por parte de los Regulados de los ordenamientos legales, reglamentarios y demás normativa que resulten aplicables a las materias de su competencia. Para ello, podrá realizar y ordenar certificaciones, auditorías y verificaciones, así como llevar a cabo visitas de inspección y supervisión. Asimismo, en el ejercicio de sus atribuciones, podrá instruir la comparecencia de representantes de los Regulados. Para llevar a cabo la supervisión, la Agencia podrá ordenar visitas de inspección. En la sustanciación de

las visitas, la Agencia aplicará lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y, en su caso, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

IX. Autorizar a servidores públicos de la Agencia y acreditar a personas físicas o morales para que lleven a cabo las actividades de supervisión, inspección y verificación, evaluaciones e investigaciones técnicas, así como de certificación y auditorías referidas en la presente Ley;

XI. Imponer medidas de seguridad, de apremio o sanciones que resulten aplicables conforme a la legislación correspondiente;

Por su parte, la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente del Estado de Veracruz, tiene entre sus objetivos:⁸

- Garantizar el derecho de todos los veracruzanos a tener y disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar plenos, que permitan colocar a Veracruz como un Estado Próspero y ambientalmente digno.
- Vigilar estrictamente y con la colaboración ciudadana, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la prevención y control de la contaminación o deterioro ambiental en aire, agua y suelo, la restauración de los recursos naturales, la cultura ambiental de la sostenibilidad y la biodiversidad.
- Atender las quejas y denuncias que se presentan por conculcaciones en contra del medio ambiente y los recursos naturales.
- Promover los acuerdos y resoluciones correspondientes a los procedimientos administrativos derivados de la inspección y vigilancia, imponiendo las sanciones y medidas técnicas que procedan

Es por lo anteriormente expuesto y fundamentado, que someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para que ordene visitas de inspección al Complejo Petroquímico Cosoleacaque en el Estado de Veracruz, con el objetivo de investigar las posibles afectaciones al medio ambiente y a la salud de la población,

⁸ Información consultada y recuperada el 29 de mayo de 2024 de: <https://www.pmaver.gob.mx/dependencia/>

denunciadas por vecinos de colonias ubicadas en los municipios de Minatitlán y Cosoleacaque, debido al desfogue de agua amoniaca a los arroyos Acotope y Largo, y en su caso, imponga las medidas de seguridad, de apremio o sanciones que resulten aplicables conforme a la legislación correspondiente.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, del Estado de Veracruz, para que lleve a cabo la inspección y vigilancia de las instalaciones del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, a efecto de que instrumente las medidas necesarias con el objetivo de prevenir y controlar la contaminación y deterioro ambiental provocados por el desfogue de agua amoniaca a los arroyos Acotope y Largo, y en su caso, imponga las sanciones y medidas técnicas que procedan.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión,
a 06 de junio de 2024.



Diputada Karla Verónica González Cruz